

Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca Nuevo León.

El Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23-veintitrés- de febrero de 2023-dos mil veintitrés-:

CONVOCA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 Bis 4, Fracción I y Séptimo Transitorio del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; a todos los organismos sociales, universidades, y a la sociedad civil, que estén interesados en integrar el Consejo para la Transparencia y el Gobierno Abierto del Municipio de Apodaca, Nuevo León, como Consejera Ciudadana o Consejero Ciudadano, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria es para la designación de 3-tres-consejeras ciudadanas propietarias y 3-tres- consejeros ciudadanos propietarios, con sus respectivos suplentes.

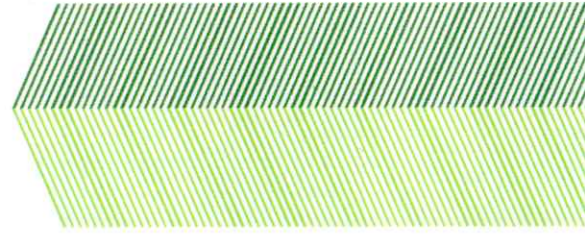
SEGUNDA.- De conformidad con el Artículo 35 Bis 3 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León; los ciudadanos aspirantes a ocupar el cargo como Consejera o Consejero, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, mayores de edad, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, residente del Municipio de Apodaca, Nuevo León;
- II. Manifiestar bajo protesta de decir verdad ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III. No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal;
- IV. No ser servidor público;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel de este municipio;
- VI. No ser militante activo de algún partido político;
- VII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en materias de transparencia, protección de datos personales o gobierno abierto; y



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro, en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo Ciudadano.

TERCERA.- Los requisitos antes señalados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

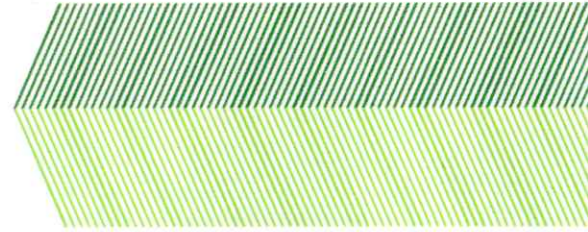
- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia de la Credencial de Elector por ambos lados.
- III. Impresión del Formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Constancia de residencia expedida y certificada por la autoridad competente, en la que conste que tiene residencia en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, al menos 2-dos-años al momento de su presentación, esto, solo en el caso de que la dirección que aparece en la Credencial de Elector corresponda a otro municipio o que no cuente con la misma.
- V. Curriculum Vitae,
- VI. Acreditar con evidencias y los documentos correspondientes, al menos un año de experiencia, competencias y habilidades en materia de transparencia, protección de datos personales o gobierno abierto o en su defecto acreditar mediante las constancias pertinentes que ha llevado algún curso, taller, diplomado o especialidad en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales o Gobierno abierto.
- VII. Carta firmada por el postulante de exposición de motivos que exprese las razones por las cuales se desea ocupar el cargo de Consejero Ciudadano (máximo dos cuartillas).
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad mediante escrito libre, y con firma autógrafa del postulante de:
 - a. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general.
 - b. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de primer o segundo nivel (Secretarías o Direcciones) de éste municipio.
 - c. Ser la persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
 - d. Tener conocimiento de todas las bases, requisitos y procedimientos de designación, aceptando las condiciones y lineamientos establecidos en la presente Convocatoria.

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-.



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



- IX. Además de lo anterior y solo en caso de ser postulados por algún organismo social o universidad, presentar carta firmada por el representante legal del organismo o por el Rector de la Universidad, en la que se expongan los motivos por los cuales considera que la persona postulada cuenta con el perfil idóneo para integrar el Consejo.

CUARTA.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas conforme a lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes se realizará del día 01-primero- al 30-treinta- de Marzo del 2023-dos mil veintitrés-, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; con excepción de los sábados, domingos y aquellos días que por disposición legal sean considerados como inhábiles.
- II. El registro de aspirantes se hará de forma personal, entregando la documentación señalada en la presente Convocatoria Pública ante la Secretaría de Ayuntamiento, del Municipio de Apodaca, N.L. ubicada en el Palacio de Gobierno Municipal con domicilio en las calles Zaragoza e Hidalgo s/n en el Centro del Apodaca, Nuevo León;
- III. Concluido el plazo de recepción de solicitudes la Secretaría del Ayuntamiento remitirá todos los candidatos registrados y sus respectivos expedientes a la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento para su análisis, dictamen y posterior aprobación del Ayuntamiento;
- IV. De entre los aspirantes que no hayan sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se podrán designar a los Consejeros sustitutos.

Quinta.- La permanencia en el cargo de los Consejeros Ciudadanos será hasta el 30-treinta- de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro-, debiendo la próxima administración realizar nueva convocatoria dentro del primer trimestre de su gestión, para la renovación del Consejo.

Sexta.- La función de los Consejeros Ciudadanos será consultiva y honorífica, por lo que no formaran parte del Republicano Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente le corresponden al R. Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal.

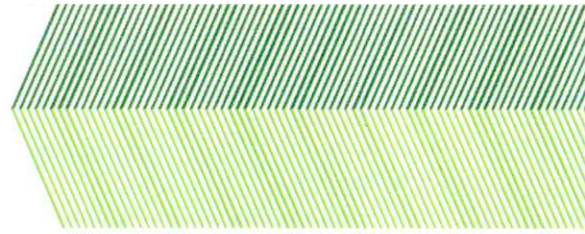
Séptima.- Si derivado del análisis de la documentación se advierte alguna falta a la verdad se procederá a desechar de inmediato la solicitud del aspirante.

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-.



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Octava.- De entre los aspirantes que no hayan sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se podrán designar a los Consejeros sustitutos.

Novena.- La decisión de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento, será inapelable y en lo previsto en la presente Convocatoria serán resueltos por dicha Comisión.

Transitorios.

Primero.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, el Portal de Internet www.apodaca.gob.mx. -----

Segundo.- La presente convocatoria deberá ser publicada en un periódico de mayor circulación por tres días consecutivos, cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 23-VEINTITRES- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

2021

2024

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 23-veintitrés- del mes de Febrero del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 42-cuarenta y dos-.

4